

BOLETÍN INFORMATIVO n.º 4.

ACCIONES EJECUTADAS EN DEFENSA DE LOS TERRENOS “LA DELICIA”

El bien inmueble “La Delicia” es parte del patrimonio del Seguro de Retiro, Invalidez y Muerte (RIM) y fue recibido en 2001 como dación en pago, mediante escritura de liquidación y restitución del Fideicomiso Santo Domingo, 2 de los 5 lotes que conforman el predio A-3 fueron objeto de expropiación por parte del GAD municipal de Santo Domingo en 2019.

Según resolución de 4 de diciembre de 2019, el municipio de Santo Domingo, anunció la ejecución del proyecto “MEGA PARQUE ECOLÓGICO”; posteriormente, con resolución de 17 de diciembre de 2019, la alcaldía de dicha ciudad, declaró de utilidad pública y de interés social parcial con fines de ocupación inmediata, los lotes de terreno 2 y 5 del bloque A-3; finalmente, mediante resolución de 23 de diciembre de 2019, se declaró la expropiación urgente con ocupación inmediata de los referidos lotes, con una afectación total de 282.279,53 m².

La expropiación es una potestad extraordinaria de Estado, que no puede ser resistida u objetada por el expropiado, ante lo cual la única acción que el ordenamiento jurídico ecuatoriano permite es el juicio para la determinación del justo precio ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

El ISSFA en defensa del patrimonio intentó las siguientes acciones:

Por la vía constitucional, planteó una acción de protección el 04 de enero de 2020 en contra de las resoluciones emitidas por el GAD Municipal de Santo Domingo, acudiendo a un juez de la ciudad de Quito, sin embargo no fue admitida.

El 15 de enero de 2020 el ISSFA presentó la acción de protección en Santo Domingo, dentro de la cual la jueza de la Unidad Judicial Penal de Santo Domingo, emitió sentencia en contra del ISSFA notificada el 19 de mayo del mismo año.

El ISSFA apeló inmediatamente, por lo que la acción de protección subió a segunda instancia a la Sala Multicompetente de Corte Provincial de Santo Domingo, que emitió sentencia en contra del ISSFA el 3 de septiembre de 2020, con un voto salvado.

Debido a que el 1 de mayo de 2020 el Municipio de Santo Domingo inició trabajos en los predios expropiados, el ISSFA interpuso el 4 de mayo una acción de medidas cautelares constitucionales autónomas, que fueron concedidas el 15 de mayo de 2020 por el Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Menores Infractores de Santo Domingo, ordenando la suspensión de la ejecución de los trabajos; ello se mantuvo vigente hasta que la segunda instancia emitió sentencia rechazando la antes referida acción de protección.

Ante las sentencias desfavorables en acción de protección, el 30 de septiembre de 2020, el ISSFA acudió a la Corte Constitucional a presentar acción extraordinaria de protección, misma que fue inadmitida en febrero de 2021.



Así también el ISSFA se anticipó a las intenciones de expropiación del municipio de Santo Domingo y presentó el 19 de septiembre de 2019 ante la Corte Constitucional, una acción de inconstitucionalidad sobre los artículos 58.1 y 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue admitida a trámite por la Corte Constitucional en febrero de 2020 y resuelta el 24 de noviembre de 2021 con sentencia que rechazó la acción.

Por la vía administrativa, el ISSFA presentó el 27 de diciembre de 2019 a la Contraloría General del Estado un pedido de revisión de la legalidad de los actos administrativos del Municipio de Santo Domingo, ante lo cual la entidad de control contestó que se realizaría un examen especial en el GAD municipal de Santo Domingo.

En la vía judicial, cabe indicar que el GAD municipal de Santo Domingo propuso juicio de consignación respecto del valor que determinó unilateralmente como precio del inmueble expropiado, por lo que realizó el depósito ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en enero de 2020; de ello, según sentencia de 29 de junio de 2022, el ISSFA debe recibir el pago sin que ello signifique decisión sobre el justo precio.

Respecto del justo precio, desde julio de 2020 se tramita la demanda presentada por el ISSFA en contra del alcalde de Santo Domingo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Quito, mismo que actualmente (julio de 2022) ha requerido pronunciamiento técnico del MIDUVI, sin que exista sentencia aún.

Quito, DM. 03 agosto de 2022



**Unidad de Comunicación Social
ISSFA - Matriz**

ISSFA
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**